

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00132-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El demandado en el presente asunto, como abogado en ejercicio y actuando en causa propia, allegó escrito el 05 de octubre de 2021 con excepciones de mérito presentadas, así mismo adicionó prueba trasladada la cual consideró necesaria para demostrar la excepción primera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del CGP se correrá traslado a las excepciones de mérito presentadas.

De otra parte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales allego escrito 12 de septiembre de 2021 dando respuesta al oficio No. 622 de fecha 21 de julio de 2021, para lo cual informaron que el Banco Falabella S.A: no figura con saldos pendientes por concepto de obligaciones fiscales, toda vez que la información que remite es de aquellos que tiene calidad de gran contribuyente, el escrito será glosado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el demandado PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ el 05 de octubre de 2021.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante BANCO FALABELLA S.A. de las excepciones de mérito propuestas por el demandado PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ, por el termino de diez (10) días conforme lo dispone el articulo 443 del CGP.

TERCERO: AGREGAR al expediente la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al oficio No. 622 del 21 de julio de 2021.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Pedro Nel Jaramillo Cruz
Radicación: 760013103019-2021-00132-00

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 22- 2021**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Pedro Nel Jaramillo Cruz
Radicación: 760013103019-2021-00132-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Pedro Nel Jaramillo Cruz
Radicación: 760013103019-2021-00132-00

Código de verificación:

0cd8c6bd3b5853a69da96cb377c46c222928dde9446cf4649ee820cea60c643d

Documento generado en 21/10/2021 09:17:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>